

RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, POR LA QUE SE INCLUYEN NUEVOS TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS O COMUNICACIONES EN LOS QUE CABE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL REGISTRO TELEMÁTICO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Resolución de 3 de junio de 2005 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regulan Registros Telemáticos, establece en su anexo I procedimientos, trámites y comunicaciones en los que cabe presentación de documentos electrónicos en el Registro Telemático General.

El apartado noveno de la misma Resolución delega en el Director del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales la competencia para incluir nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones en los que cabe presentación de documentos electrónicos en el citado Registro.

Por lo expuesto, y en el marco definido por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y en la ya citada Resolución de 3 de junio de 2005 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regulan Registros Telemáticos, dispongo:

Primero. Se aprueba la admisión de nuevos trámites, procedimientos o comunicaciones en los que cabe presentación de documentos electrónicos en el Registro Telemático General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulado en la Resolución del Presidente de la Agencia Tributaria de 3 de junio de 2005.

En concreto, podrán presentarse a través del Registro Telemático General los siguientes modelos y los documentos que, de acuerdo con la normativa vigente, han de acompañar a los mismos:

Modelo 110. Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta.

Modelo 115. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e Ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

Modelo 123. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas.

Modelo 124. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos.

Modelo 126. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidas por la

contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros.

Modelo 128. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez.

Modelo 130. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Actividades económicas en estimación directa. Pago fraccionado. Declaración.

Modelo 131. Impuesto sobre el Valor Añadido. Régimen simplificado. Declaración ordinaria.

Modelo 300. Autoliquidación trimestral del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo 430. Declaración mensual del Impuesto sobre las Primas de Seguros

Segundo. La presentación de dicha documentación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 23 de agosto de 2005 por la que se regula la presentación telemática de determinados documentos electrónicos en el Registro Telemático General.

Tercero. Los tramites a los que se refiere esta Resolución están comprendidos en el artículo 46.2 de la Ley General Tributaria, y así deberá hacerse constar al ser incorporados al catalogo de trámites para los que se puede apoderar en el marco de la Resolución de 18 de enero de 2005, del Director General de la Agencia Tributaria por la que se regula el registro y gestión de apoderamientos y de las sucesiones y de las representaciones legales de incapacitados para la realización de tramites en materia tributaria, modificada por Resolución de 20 de junio de 2007, del Director General.

Cuarto. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la Agencia Tributaria en Internet -en la dirección electrónica [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Madrid, 29 de septiembre de 2008  
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN,  
PLANIFICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES,

Fernando Díaz Yubero

**SRES. DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS, DEL GABINETE DEL DIRECTOR GENERAL, DELEGADA CENTRAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES Y DELEGADOS ESPECIALES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**